

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10491 *REAL DECRETO 438/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Bernardo Mayol Monjo.*

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Mayol Monjo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que, en sentencia de 23 de septiembre de 1989, le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Bernardo Mayol Monjo la pena privativa de libertad impuesta por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10492 *REAL DECRETO 439/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a doña María Jesús Miñambres Mielgo y a doña María Teresa Medina Herrera.*

Visto el expediente de indulto de doña María Jesús Miñambres Mielgo y de doña María Teresa Medina Herrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palencia que, en sentencia de 25 de enero de 1991, las condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor a cada una de ellas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a doña María Jesús Miñambres Mielgo y a doña María Teresa Medina Herrera del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10493 *REAL DECRETO 440/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Reyes Pleyte Rodríguez y a don Angel Ruiz Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Reyes Pleyte Rodríguez y de don Angel Ruiz Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal

sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Toledo que, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1989, les condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor a cada uno de ellos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Reyes Pleyte Rodríguez y a don Angel Ruiz Martín la pena privativa de libertad impuesta, por un año de prisión menor, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10494 *REAL DECRETO 441/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Rangel Villatoro.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Rangel Villatoro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que, en sentencia de 20 de diciembre de 1990, le condenó a la pena de diez años y un día de prisión mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco Rangel Villatoro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por la de seis años y un día de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10495 *REAL DECRETO 442/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Rafael Vivas Alvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Vivas Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Vitoria que, en sentencia de 18 de septiembre de 1989, le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a don Rafael Vivas Alvarez la mitad de la pena impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10496 REAL DECRETO 443/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Federico Martínez Tornero.

Visto el expediente de indulto de don Federico Martínez Tornero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 31 de enero de 1983, a la pena de tres años de presidio menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio, y del derecho de sufragio durante todo el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a don Federico Martínez Tornero del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10497 REAL DECRETO 444/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Mustafá Domga.

Visto el expediente de indulto de don Mustafá Domga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Cuarta, en sentencia de 6 de junio de 1989, a la pena de diez años de prisión mayor y multa de 75.000.000 de pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a don Mustafá Domga de una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena y que abandone el territorio nacional una vez sea excarcelado.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10498 REAL DECRETO 445/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Bernardo Navarro Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Navarro Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Tercera, en sentencia de 12 de mayo de 1988, a la pena de cuatro años, dos años y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a don Bernardo Navarro Rodríguez de una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total reha-

bilitación y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10499 REAL DECRETO 446/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Carlos Peretó Rovira.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Peretó Rovira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda, en sentencia de 30 de octubre de 1985, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Carlos Peretó Rovira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por la de un año y seis meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10500 REAL DECRETO 447/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Enrique Alberto Portela Pastrana y don Serafín Martínez Castro.

Visto el expediente de indulto de don Enrique Alberto Portela Pastrana y don Serafín Martínez Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenados por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de 7 de septiembre de 1990, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a cada uno de ellos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en computar a don Enrique Alberto Portela Pastrana y don Serafín Martínez Castro la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, para cada uno de ellos, a condición de que no abandonen el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10501 REAL DECRETO 448/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Eduardo Ruiz Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Ruiz Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 20 de marzo de 1980, a las penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y dos años de prisión menor y multa de 20.000 pesetas, con accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a don Eduardo Ruiz Serrano el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no